

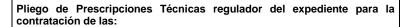
"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA."

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE:

"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1





"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA."

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

ÍNDICE:

CAPITULO I: NATURALEZA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES	
1. DEFINICIÓN Y OBJETO	4
2. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE DOCUMENTOS	5
5. OBRAS NO ESPECIFICADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN	5
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS	5
6. OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
7. SITUACIÓN DE LAS OBRAS	<i>6</i>
CAPÍTULO III. DISPOSICIONES APLICABLES	6
8. DISPOSICIONES APLICABLES	<i>6</i>
CAPÍTULO IV. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS	(
9. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	<i>6</i>
10. DIRECTOR FACULTATIVO	7
11. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	7
12. ÓRDENES AL CONTRATISTA	
13. PARTES E INFORMES	7
CAPÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES	
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	
15. PROGRAMA DE TRABAJOS	
16. PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	8
17. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:	<u>9</u>
18. CONDICIONES GENERALES A NIVEL PREVENTIVO	9
19. CONSERVACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN	10
20. CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTE PLIEGO	10
CAPÍTULO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	10
21. OBRAS RELATIVAS A LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE COMPRENDE LICITACIÓN	
21.1. PANTALLAS VEGETALES	
22. DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LOS TRABAJOS	11
CAPÍTULO VII: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	15
23. PRESCRIPCIONES GENERALES	15
24. TRABAJOS EN GENERAL	15



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA."

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

25. EQUIPOS MECÁNICOS	16
26. OBRAS NO INCLUÍDAS O TRABAJOS NO ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO	16
27. MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	16
CAPÍTULO VIII: CONTROL DE CALIDAD	17
28. CUESTIONES COMUNES A LA EJECUCION DE LAS OBRAS	17
29. PRUEBAS DE CONTROL	17
CAPÍTULO IX: MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS Y ACCIONES SANCIONABLES	18
30. NORMAS GENERALES	18
31. MATERIALES EN DEPÓSITO	18
32. OTROS GASTOS INCLUIDOS EN LOS PRECIOS	18
33. ACCIONES SANCIONABLES	19
CAPÍTULO X: CONDICIÓN FINAL	19
CAPÍTULO XI: PRESUPUESTO	20



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

CAPÍTULO I: NATURALEZA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. DEFINICIÓN Y OBJETO

El presente condicionado de prescripciones técnicas constituye un conjunto de instrucciones, normas y recomendaciones para el desarrollo de las actuaciones que constituyen las "OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1", y contiene, como mínimo, las condiciones técnicas referentes a los materiales y maquinaria, las instrucciones y detalles de ejecución y, por si procede, el sistema de pruebas a que han de someterse tanto los trabajos de realización como los materiales.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se establecen también las consideraciones sobre la forma de medir y valorar las distintas unidades de obra, así como las disposiciones generales que, además de la legislación vigente, regirán durante la efectividad del Contrato de obras.

El presente Pliego regirá en unión de las disposiciones que con carácter general y particular se indican en el Capítulo III, y tiene por objeto la ordenación de las condiciones técnico-facultativas que han de regir en la ejecución de las actuaciones de la presente licitación.

2. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se establece la definición de las actuaciones en cuanto a su naturaleza y características físicas. Los Planos adjuntos constituyen los documentos que definen las zonas donde se llevarán a cabo dichas obras. No obstante, la zona marcada en los planos hace referencia a la zona del monte en la cual se podrán desarrollar los trabajos. Dentro de esta zona se marcará el área objeto para cada una de las actuaciones, la cual siempre quedará contenida en el área marcada en el plano o, ser igual a ella. La superficie dictada por el presupuesto, el pliego de prescripciones técnicas, y la memoria, en orden descendente de prioridad, será la que corresponda a la superficie donde ejecutar los tratamientos.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las prescripciones de este pliego junto con los planos, la memoria y el presupuesto, serán de aplicación para la ejecución de la licitación, que será dirigida, controlada e inspeccionada por GEACAM S. A. Dichas prescripciones quedan incorporadas a la licitación y, en su caso, al contrato de obras por simple referencia.

En todos los apartados del presente Pliego, se entenderá que su contenido rige para las materias que expresan sus Títulos, en cuanto no se opongan al Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y al Pliego de Cláusulas Administrativas. En caso contrario, prevalecerá siempre el contenido de estas disposiciones.



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

El presente Pliego, conjuntamente con los otros documentos requeridos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, servirán de base para la ejecución de las obras.

4. COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE DOCUMENTOS

En caso de incompatibilidad o contradicción entre los Planos y el presente Pliego, prevalecerá lo escrito en este último documento. En cualquier caso, sobre ambos documentos tienen preferencia el presupuesto y el Pliego de Cláusulas Administrativas. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos o viceversa, habrá de ser considerado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que la unidad de obra correspondiente esté definida en uno u otro documento y figure en el Presupuesto.

5. OBRAS NO ESPECIFICADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN

En la ejecución de todos aquellos trabajos que sean necesarios para la correcta ejecución de la licitación, y para los cuales no existen prescripciones consignadas expresamente en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se atenderá a las buenas prácticas de ejecución de los trabajos y a las normas que dé el Director de las Obras, así como a lo ordenado en los Pliegos Generales de Prescripciones vigentes.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

6. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Los objetivos que se pretenden alcanzar con las actuaciones son las siguientes:

- ✓ Promover y mantener la presencia y evolución poblacional de las especies esteparias en la zona de implantación y su área de influencia y evitar pérdida neta de biodiversidad.
- Restaurar, conservar y mantener ecosistemas forestales de alto valor ambiental, aplicando selviculturas y actuaciones encaminadas a su mejora y mantenimiento a largo plazo, favoreciendo su adaptación al cambio climático, promoviendo la variabilidad y diversidad de especies y favoreciendo las especies más importantes desde el punto de vista ambiental, adecuación de las estructuras y densidades de las especies arbustivas y arbóreas que garanticen su estabilidad y resiliencia desde todos los puntos de vista al eliminar competencia entre individuos de una misma especie e interespecífica o introducir individuos mejor adaptados a las adversidades así como mejorar o favorecer el engranaje del ecosistema y la relación de la masa forestal con la biología de la zona...
- ✓ Potenciar la conservación de ecosistemas de alto valor ambiental y con gran cantidad de beneficios ecosistémicos para las generaciones futuras, manteniendo en cualquier caso reservorios de especies.
- ✓ Estudiar las mejores alternativas posibles en la selvícultura de restauración, mejora y mantenimiento encaminadas a la adaptación de las masas frente al cambio climático y valorar su evolución en los próximos años como referencia para proyectos futuros.
- ✓ Disminuir el impacto paisajístico y contribuir a aumentar la conectividad del territorio.



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

Para la consecución de los objetivos arriba descritos, las actuaciones consistirán en la ejecución de:

✓ Plantaciones de densificación e introducción de individuos seleccionados por su resistencia a ciertas adversidades en pantallas vegetales.

7. SITUACIÓN DE LAS OBRAS

Las actuaciones están emplazadas por monte, zona y término municipal indicadas por el Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial de Guadalajara.

La ubicación exacta de las actuaciones queda reflejada en los documentos planos de esta licitación.

Se establece a continuación un resumen por actuación:

OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE PA ESTABLECIDAS	Total €	
VALBUENA	PANTALLAS VEGETALES	32.953,94 €
		32.953,94 €

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES APLICABLES

8. DISPOSICIONES APLICABLES

Serán de aplicación, además del presente pliego cláusulas administrativas y técnicas las leyes, reglamentos y demás normativa que resulte de obligado cumplimiento por razón de la materia y que estando vigente durante el desarrollo del contrato, afecten directa o indirectamente a la ejecución de las obras objeto del mismo.

El Director de las Obras podrá exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las citadas disposiciones, en todo aquello que no esté expresamente especificado en el presente Pliego, tanto en lo que se refiere a las condiciones de su puesta en obra y al modo de ejecutar las mismas.

CAPÍTULO IV. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

9. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La dirección y control de las obras estarán encomendados a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la continua asistencia de GEACAM, S. A.



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

10. DIRECTOR FACULTATIVO

El representante de la Administración ante el contratista será el Director de las Obras, adscrito a la mencionada Consejería, designado al efecto y se encargará de la dirección y control de dichas obras sin perjuicio de que GEACAM, S.A. en su caso, pueda asumir dichas responsabilidades, ya sea como la propia Dirección de Obra o bien como apoyo a la Dirección de Obra.

11. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Una vez adjudicadas definitivamente las obras, el contratista designará a una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, y que actúe como representante suyo ante la Administración o GEACAM, S.A., a todos los efectos que se requieran, durante la ejecución de las obras.

12. ÓRDENES AL CONTRATISTA

Las órdenes al contratista se darán por escrito y numeradas correlativamente. El Contratista quedará obligado a firmar el recibí en el duplicado de la orden.

13. PARTES E INFORMES

El contratista queda obligado a suscribir, con su conformidad, o a repasar, los partes e informes establecidos sobre las obras, siempre que sea requerido para ello. El contratista tendrá derecho a que se le acuse recibo de las comunicaciones y reclamaciones que dirija al Director de las Obras y, a su vez, está obligado a devolver a éste, ya original, la copia de todas las órdenes que de él reciba, poniendo al pie el "enterado".

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras comprenderá el periodo desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo, momento en que el contratista recibirá la notificación de iniciarlas, <u>hasta el día 31 de marzo de 2025</u>, <u>no siendo posible la admisión de prorrogas en su finalización</u>.

Además, ha de tenerse en cuenta la posibilidad de que surjan circunstancias no programadas, tales como la proximidad a áreas de nidificación de especies de interés ecológico o protegidas, el aprovechamiento cinegético, o la declaración de <u>niveles de peligrosidad de incendio</u> que impidan la utilización de maquinaria en el monte

15. PROGRAMA DE TRABAJOS

En el plazo de <u>tres días hábiles</u> a partir de la notificación de inicio, el adjudicatario presentará el <u>programa de trabajo</u> de las obras. Una vez aprobado por el Director de Obra, el programa de trabajo se dará la autorización para el comienzo de las obras.



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

16. PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

El contratista, como condición imprescindible antes de la formalización del contrato, estará obligado a aportar a GEACAM S. A., toda la documentación que se le requiera en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de aplicación a las obras o servicios contratados dentro del ámbito de aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo. En el supuesto de que no se aporte esta documentación en el plazo anteriormente señalado, la adjudicación del contrato recaerá en la empresa que siga al contratista según el orden de clasificación de las ofertas realizado por GEACAM S. A., en base a los criterios de valoración de este pliego.

El contratista no podrá comenzar la ejecución de los trabajos, hasta disponer del consentimiento expreso de la persona designada por GEACAM S. A., para realizar la coordinación de las actividades preventivas o, en su defecto, de la persona designada para controlar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se ejecuten las obras o servicios contratados.

Todos los trabajadores deberán tener conocimiento de los riesgos que conlleva su trabajo, así como de las conductas a observar y del uso de las protecciones colectivas y personales. Esta información se dará por escrito, y el responsable de seguridad y salud se asegurará que es entendida por el trabajador.

Todos los trabajadores recibirán una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Además estarán informados de todos los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función. Igualmente serán informados de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados anteriormente.

La empresa garantizará la existencia, eficacia y mantenimiento, reparación y sustitución, en su caso, de las protecciones previstas. Así mismo, se evaluará la idoneidad y eficacia de las conductas dictadas, y de los soportes documentales que los define.

Con carácter general, se establecerá un control de acceso a la zona de los trabajos, limitándose, en su caso, las zonas visitables a personas ajenas. En los accesos a la zona de actuación se colocarán los carteles y/o señales de información de los trabajos a modo de precaución.

Se nombrará un Coordinador de Actividades Empresariales de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente (artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales).



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

17. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Una vez adjudicado el contrato, como requisito imprescindible antes del comienzo de los trabajos, se deberá presentar ante el Servicio de Prevención de GEACAM S. A., la siguiente documentación:

Evaluación de riesgos según establece el artículo 16 de la Ley 31/1995 y planificación de la actividad preventiva para los trabajos a realizar en GEACAM, S. A. Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, el empresario realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas:

Riesgos que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias, en el desempeño de las funciones propias del servicio o actividad a desarrollar y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias de GEACAM S. A., y la Planificación de las medidas preventivas y de protección a aplicar, detallando:

Relación de los equipos de trabajo a utilizar haciendo constar su correspondiente certificación, y productos que van a utilizar.

Los protocolos, procedimientos o métodos a aplicar.

Las situaciones que según establece el R.D. 604/2006 sea necesaria la presencia de recursos preventivos, determinando en la planificación de la actividad preventiva la forma de llevar a cabo la presencia de los mismos.

Riesgos específicos de las actividades a desarrollar por su empresa en las instalaciones de GEACAM S. A., que puedan afectar a terceros (la propia empresa, otras empresas concurrentes, etc.), que deberá incluir:

Identificación de dichos riesgos y medidas preventivas y de protección a adoptar.

Actividades o situaciones incompatibles.

En caso de subcontratación de tareas, se hace extensivo las mismas obligaciones a la empresa subcontratista, siendo el contratista el responsable de su recopilación y entrega a GEACAM, S. A. Toda la documentación requerida por GEACAM S. A., en las cláusulas administrativas, relativa la materia de prevención de riesgos laborales.

Todo eso con el objetivo global de conseguir que los trabajos de tratamientos selvícolas se desarrollen sin accidentes ni enfermedades profesionales, al cumplir los objetivos fijados y que han de entenderse como a transcritos a norma fundamental de este documento.

18. CONDICIONES GENERALES A NIVEL PREVENTIVO

La empresa deberá satisfacer todo lo previsto, en su sector, por la normativa vigente de prevención de riesgos laborales estando en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias. En especial lo relativo a los principios de la acción preventiva (art. 15 de la Ley 31/1995), información a los trabajadores (art. 18 de la Ley 31/95), formación de los trabajadores



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

(art. 19 de la Ley 31/1995), equipos de trabajo y medios de protección (art. 17 de la Ley 31/1995), recabando cuando sea preciso de los fabricantes, importadores o suministradores para los equipos y medios de protección que precisen adquirir, para su labor en GEACAM S. A., según lo establecido en el art. 41 de la Ley 31/1995. Asimismo, la empresa deberá satisfacer lo que corresponda en cuanto al Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 de 17 de enero y sus posteriores modificaciones Real Decreto 780/1998 y R.D. 604/2006).

19. CONSERVACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN

El adjudicatario queda comprometido a conservar a su costa y hasta que sean recibidas **todas las obras** que integran la licitación.

20. CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTE PLIEGO

Los trabajos ejecutados por el contratista, modificando lo prescrito en los documentos contractuales de la licitación sin la debida autorización, en ningún caso serán abonables quedando obligado a restablecer a su costa, las condiciones primitivas del terreno en cuanto a su topografía, si el Director de la obra lo exige, así como a compensar adecuadamente los daños y perjuicios ocasionados a la vegetación existente.

El contratista será responsable, además, del resto de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la Administración. Igual responsabilidad acarreará al contratista en la ejecución de los trabajos que el Director de Obra apunte como defectuosos.

Los daños que puedan causarse por el uso de maquinaria en las vías pertenecientes al monte deberán ser restaurados a su estado original, si se comprueba que es debido al uso de las mismas (baches, rodadas generadas en tiempos de lluvia, etc.).

CAPÍTULO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

21. OBRAS RELATIVAS A LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE COMPRENDE LA LICITACIÓN

El presente documento expone las condiciones técnicas particulares con las que se deben ejecutar las obras para la realización de pantalla vegetal incluida en las medidas compensatorias establecidas para las plantas fotovoltaicas.

21.1. PANTALLAS VEGETALES

Las obras consisten en realizar una pantalla vegetal de 5 metros de ancho alrededor de todo el perímetro vallado. Las obras consisten en la plantación de especies arbustivas y arbóreas propias de la zona.

El número o densidad de plantación se ajustará a las condiciones y necesidades específicas de cada actuación. Las plantaciones se realizaran de la manera indicada en hoyos de 40X40X40 cm realizados a mano o mediante medios mecánicos en función de las necesidades, colocación de planta, aporcado y primer riego en su caso.

Para evitar que dañen las plantas se colocará una malla protectora contra roedores, de 1 a 3 tutores alrededor de pies.



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

22. DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LOS TRABAJOS

PANTALLAS VEGETALES

La actuación de pantalla vegetal comprende un total de **4,48 has** en la operación 501-GU-0-057-24 en la planta Valbuena localizada en el término municipal de ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

	PANTALLA VEGETAL VALBUENA				
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN PARTIDA	Med.	Ud.	Precio unitario de licitación (con IVA)	Impor licitación (con IVA)
VALBUENA	GRADEO PROFUNDIDAD 30 CM. PENT <15%	4,48	ha	164,45	736,74
VALBUENA	APERTURA MECANIZADA DE HOYOS DE 40X40X40 EN SUELO SUELTO Y PENDIENTE <30%	6.660,00	u	0,86	5.727,60
VALBUENA	DISTRIBUCIÓN DE PLANTA ENVASE 200-300CC PENDIENTE <50% HASTA 500 M.	6,66	mu	33,58	223,64
VALBUENA	PLANTACIÓN Y TAPADO MANUAL ENV. 200-300cm3 S/HOYO, S. SUELTO-TRANSITO, P<50%	6,66	mu	577,98	3.849,35
VALBUENA	TUTOR MADERA 3X3 CM. ALTURA <= 1 M.	6.660,00	u	0,51	3.396,60
VALBUENA	COLOCACIÓN MALLA CONTRA ROEDORES CON TUTORES 0,6 M.	6,66	mu	675,03	4.495,70
VALBUENA	TUBO PROTECTOR INVERNADERO 0,6 M.	6.660,00	u	0,62	4.129,20
VALBUENA	RETIRADA DE BANDEJAS	0,18	mu	63,88	11,50
VALBUENA	PLANTA RETAMA SPHAEROCARPA 1 SAVIA BANDEJA FORESTAL EN OBRA	1,11	mu	730,35	810,69
VALBUENA	PLANTA CRATAEGUS MONOGYNA 1-2 SAVIAS BANDEJA FORESTAL EN OBRA	1,11	mu	825,35	916,14
VALBUENA	PLANTA JUNIPERUS OXYCEDRUS 1 SAVIA BANDEJA FORESTAL EN OBRA	1,11	mu	1.015,35	1.127,04
VALBUENA	PLANTA QUERCUS SP. 1 SAVIA BANDEJA FORESTAL EN OBRA	1,11	mu	1.005,85	1.116,49
VALBUENA	PLANTA LAVANDULA LATIFOLIA 1-2 SAVIAS BANDEJA FORESTAL EN OBRA	1,11	mu	787,35	873,96
VALBUENA	PLANTA ROSMARINUS OFFICINALES 1 SAVIA BANDEJA FORESTAL EN OBRA	1,11	mu	730,35	810,69
VALBUENA	RIEGO DE APOYO A LA PLANTACIÓN	6.660,00	u	0,71	4.728,60
TOTAL					32.953,94€



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

501-GU-0-057-24 → VALBUENA

ACTUACIÓN: Pantalla vegetal.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS:

El objetivo de esta actuación es la integración paisajística instalando un vallado cinegético permeable que permita la conectividad de la fauna, así como la conservación de vegetación ya existente. Mediante la plantación de una pantalla vegetal alrededor de la planta fotovoltaica que contará con cinco metros de anchura.

PLANTACIONES

La plantación se realizará con especies arbustivas y arbóreas propias de la zona:

- Retama sphaerocarpa
- Crataegus monogyna
- Juniperus oxycedrus
- Quercus coccifera
- Lavandula latifolia
- Rosmarinus officinales

Las obras de plantación comenzarán, dentro del plazo de ejecución, cuando las condiciones climatológicas lo permitan, preferente al comienzo del otoño o cuando el tempero del terreno sea el adecuado, y siempre a criterio de la Dirección Facultativa; consistirán en:

Ahoyado

La preparación del terreno mediante ahoyado será realizada tanto mecánica como manualmente. Dicha técnica consiste en la remoción y extracción de porciones de suelo formando hoyos, en los que se instalan las plantas. La tierra extraída siempre se colocará aguas abajo del hoyo en forma de contrapendiente, formando una especie de caballón, para retener el agua de la escorrentía y evitar arrastres y la colmatación del hoyo.

En el ahoyado manual, se realizarán mediante el empleo de azada, ahoyadora o similar, con hoyos de dimensiones mínimas de 40x40x40 cm.

Los hoyos se distribuirán de manera aleatoria y donde se establezca en las labores de replanteo, en las zonas en que el terreno presente algo de pendiente, las líneas de ahoyado seguirán las curvas de nivel.

<u>Plantación</u>

La plantación consiste en la instalación de una planta mediante su colocación y tapado con la tierra que previamente se retiró al realizar la labor.

La plantación debe cumplir las siguientes condiciones:

Geación Ambiereal de Castille-La Mancha S.A.

Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del expediente para la contratación de las:

"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

- Se realizará en la época adecuada, es decir, con la savia parada y con el suelo con tempero.
- No se plantará con helada.
- El suelo debe estar asentado y sin huecos, por lo que desde la preparación del terreno hasta la plantación habrán pasado al menos 45 días.
- La planta debe quedar en posición vertical.
- Las raíces deben estar verticales y nunca dobladas.
- El cuello de la raíz siempre debe estar cubierto de tierra.
- Los alrededores de la planta deben quedar bien compactados, para lo cual el operario pisará el entorno de la planta una vez tapada y colocada.
- La planta se ubicará en el centro del hoyo.

✓ Condiciones particulares para la plantación

La densidad de plantación será de 1200 pies/ha, distribuidas a marco irregular buscando una mayor naturalidad. La planta deberá ser de 1 savia y puesta en obra en bandeja forestal.

✓ Suministro de las plantas

El suministro de las plantas será de forma gradual, con el objeto de minimizar el tiempo de exposición de la planta antes de la plantación.

Las plantas se almacenarán en lugares cubiertos, próximos a la repoblación.

Por tratarse de material biológico delicado deberá observarse el mayor cuidado de todas las operaciones que conlleven el manejo de la planta. Deberá atenderse en especial a los siguientes puntos:

- La protección de la desecación, luz directa, calor excesivo, asfixia, congelación, golpes, roturas, variaciones bruscas de temperatura y contacto de sustancias tóxicas o perjudiciales.
- No formar grandes montones de planta y permitir, en todo momento, la libre circulación del aire entre los grupos de planta.
- Realizar el transporte de la planta con la mayor prontitud, en las horas de menor calor del día y nunca con vehículos descubiertos.
- Cada planta debe manejarse con delicadeza, desprenderla con cuidado del envase y depositarse con rapidez y destreza en el hoyo de plantación.
- En ningún caso se dejarán los envases en el monte.
- Se evitará almacenar la planta más de una semana, acomodando la cantidad de planta al ritmo de los trabajos de repoblación.
- Se procurará que la planta no se deshidrate. Para ello se mantendrá el cepellón en perfecto estado de humedad.

El transporte debe ser rápido mediante vehículos cerrados o cubiertos de forma que se protejan las plantas de la desecación por sol y viento. La duración del mismo no será superior a 48 horas y deberá presentarse el albarán de salida del vivero. Las plantas irán colocadas en el compartimento de carga de forma que no sufran golpes ni rozaduras provocadas por el movimiento del vehículo.

La planta se acopiará en el tajo de forma correcta, procurando que no se deteriore. Para ello, el contratista deberá disponer de todos los medios que el director de obra crea convenientes para evitar principalmente desecaciones y daños por heladas. Si en el momento de plantar, el cepellón presentase desecaciones, se prohibirá la utilización de la planta.



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

Los trabajos de plantación se deberán realizar entre el 1 de octubre y el 31 de marzo, cuando se den las condiciones idóneas de tempero y humedad del suelo, y evitando periodos de helada.

✓ Condiciones particulares para el suministro de planta

- Tiene que estar certificada, y dentro de las regiones de procedencia acorde a la zona de actuación.
- Exigir un análisis previo de ausencia de patógenos causantes de podredumbre radical y aconsejar a los viveros con los que se vaya a trabajar que adopten las recomendaciones para evitar la entrada de estos patógenos.

√ Riego de asentamiento

Inmediatamente después de la plantación se debe aplicar un riego para favorecer el asentamiento de la planta en el suelo al eliminar las bolsas de aire. El riego se realiza con tractor con cuba de 3000 litros o camión forestal con cisterna, aplicando 4 l a cada una de las plantas. El rendimiento será variable en función del tipo de plantación y densidad de pies/ha.

✓ Control de calidad de la plantación

Para el control de la ejecución de las obras de repoblación, se establecerá un programa de pruebas, que se desarrollará en dos fases: durante la realización de los trabajos y finalizado el plazo de garantía.

Las pruebas a que se someterán las obras en su fase de ejecución serán las siguientes:

En la fase de preparación del terreno:

Comprobación de la profundidad y número de hoyos.

En la fase de plantación:

- Descalce de plantas después de la plantación para comprobar la posición de su raíz.
- Intento de arranque de plantas para comprobar si el terreno ha quedado bien compacto en torno a la misma.
- Características de la planta y cuidados de la misma en el tajo.

El resultado de estas comprobaciones deberá estar en concordancia con las condiciones establecidas en los procesos operativos correspondientes.

El Director de las Obras podrá efectuarlas en el momento y frecuencia que crea oportuno; asimismo podrá llevar a cabo cualquiera otra comprobación que estime necesaria para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

Colocación de malla contra roedores con tutores

Inmediatamente posterior a la colocación de la plantase procederá a la colocación de malla protectora contra roedores, de 1 a 3 tutores alrededor de pies. Los tutores serán de madera 3x3 cm y una altura menor o igual a 1 m. Incluye la realización de un ligero aporcado para fijar la misma al terreno. Además de un protector de red contra roedores de 60 cm de altura.



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

La ubicación de las actuaciones queda reflejada en el documento "planos" de este procedimiento de licitación.

CAPÍTULO VII: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

23. PRESCRIPCIONES GENERALES

Todos los materiales que se utilizan en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones y deberán ser aprobados por el Ingeniero Director de las Obras.

La aceptación de una material en cualquier momento no será obstáculo para que sea rechazado en el futuro, si se encontraran defectos en su calidad y uniformidad.

Si el Contratista acopiara materiales que no cumplieran las condiciones de este Pliego, el Ingeniero Director dará las órdenes para que, sin peligro de confusión, sean separados de los que las cumplan y sustituirlos por otros adecuados.

Se debe informar previamente a empezar a trabajar en los tajos y también en caso de los cambios de tajo. Antes de su incorporación a los tajos, la maquinaria deberá ser inspeccionada y aprobado su ejecución de los trabajos por parte del Director de la Obra. En caso de avería de la maquinaria contratada se deberá reponer dicha máquina en un plazo no superior a 48 horas. Así mismo, los maquinistas serán sustituidos por cualquier causa en el mismo plazo. Este plazo no será prorrogable.

Será obligación del contratista el buen funcionamiento de la maquinaria aportada, siendo por su cuenta los desplazamientos a los tajos e incluso los cambios de éstos que fueran necesarios, la provisión de combustible, así como cuantas averías y reparaciones pudieran producirse, obligándose asimismo a la sustitución de cualquier máquina que no fuera apta para el desarrollo de los trabajos.

Toda la maquinaria que intervenga en los trabajos descritos deberá contar ineludiblemente con las consabidas medidas de seguridad y de control de contaminantes: escape con apaga chispas, cabina antivuelco, cinturón de seguridad, extintores, motor sin fugas de aceite ni emisión de humos evitables, luces de emergencia, etc.

El Director de Obra podrá ordenar la retirada y sustitución de maquinaria o sus aperos cuando no satisfagan las condiciones mínimas exigibles en la ejecución de los distintos trabajos. En ningún caso podrá retirarse maquinaria sin el consentimiento del Director de Obra.

24. TRABAJOS EN GENERAL

Como norma en general, el contratista deberá realizar los trabajos adoptando la mejor técnica de ejecución que se requiera para su correcta ejecución y cumplimiento, para cada una de las distintas unidades, las disposiciones que se prescriben en este Pliego. Asimismo adoptará las



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

precauciones precisas durante los trabajos. Especial mención la obligación de disponer de medios para atender un posible conato de incendio.

25. EQUIPOS MECÁNICOS

La empresa deberá disponer de los medios mecánicos precisos y del personal idóneo para la ejecución de los trabajos incluidos en la licitación. Se empleará la maquinaria o herramientas más adecuadas para cada circunstancia, teniendo en cuenta las limitaciones de maniobrabilidad, en determinados lugares de la obra y con una potencia mínima de 80cv.

El técnico en cada caso indicará el tipo de maquinaria a exigir al contratista: tractor (cadenas o martillos), skidder, autocargador,.. La potencia mínima requerida en función de lo que requiera el terreno será de 80 cv, y en los rodales donde el terreno lo exija la potencia podrá llegar hasta los 120cv así como el número mínimo de unidades a trabajar simultáneamente

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar, en todo momento, en perfectas condiciones de funcionamiento, y quedarán adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades en que deben utilizarse, no pudiendo retirarlas sin el consentimiento del Director.

26. OBRAS NO INCLUÍDAS O TRABAJOS NO ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO

Aquellas unidades de obra que no estuvieran incluidas o aquellos trabajos que no apareciesen especificados en el Pliego, se ejecutarán de acuerdo con lo sancionado por la experiencia como reglas de buena construcción o ejecución, debiendo seguir el Contratista, escrupulosamente, las normas especiales que, para cada caso, señale el Ingeniero Director de Obra, según su inapelable juicio.

27. MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

El Ingeniero Director de la Obra deberá aprobar los equipos de herramientas y maquinaria a utilizar para la correcta ejecución de los trabajos, pudiéndose rechazarse en cualquier momento, aquellos que puedan ocasionar daños de cualquier índole, o que por sus peculiares características no sean apropiadas a este tipo de obras.

Se consideran medios auxiliares todos aquellos útiles, herramientas, equipos o máquinas, incluso servicios, necesarios para la correcta ejecución de las distintas unidades de obra.

El Contratista queda obligado a poner a disposición para la ejecución de las obras todos aquellos medios auxiliares que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de los trabajos. Cuando alguno de los medios auxiliares no responda a las especificaciones señaladas por la Dirección Facultativa o no cumpla disposiciones de la normativa aplicable será retirado de la obra y reemplazado por uno que sí lo cumpla, sin que el Contratista tenga derecho a contraprestación alguna.



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

CAPÍTULO VIII: CONTROL DE CALIDAD

28. CUESTIONES COMUNES A LA EJECUCION DE LAS OBRAS

La Dirección Facultativa tendrá plenas atribuciones para sancionar la idoneidad de los sistemas empleados, los cuales serán expuestos para su aprobación, de tal forma que, a su juicio, los trabajos que resulten defectuosos total o parcialmente deberán ser rehechos en su totalidad o en parte, sin que ello de derecho a ningún tipo de reclamación por parte del Contratista.

Se tomarán todo género de precauciones para evitar daños a las redes de servicios y especialmente de los tendidos, aéreos o no, de los que se guardará en todo momento la distancia y precauciones indicadas por la compañía responsable de dichas instalaciones.

Durante la época de lluvias, los trabajos que impliquen utilización de maquinaria pesada o aquellos que puedan ser afectados por la misma, podrán ser suspendidos la Dirección Facultativa cuando el terreno así lo justifique.

29. PRUEBAS DE CONTROL

Todas las unidades de obra consideradas en el presente Pliego se entienden con posibilidad de ser sometidas al correspondiente control de calidad, con cargo al propio Contratista, de acuerdo con las características de la unidad de obra y los criterios de la Dirección Facultativa.

Con carácter general, cuando sea inviable la comprobación de la totalidad de las superficies objeto de actuación, las pruebas se realizarán sobre muestras en número y tamaño suficiente, previo diseño, para una estimación satisfactoria.

Las pruebas para el control de la ejecución de los tratamientos selvícolas las realizará personal de GEACAM con la presencia de personal del contratista, cuando éste lo requiera, y serán las siguientes:

- Comprobación in situ de la superficie total intervenida.
- Comprobación de las formas de ejecución conforme a lo establecido en el presente pliego.
- En el caso de eliminación de residuos mediante trituración, diámetro y longitud del residuo forestal desbrozado, así como altura de corte de la maquinaria.
- Salvaguarda de los ejemplares a respetar

Cuando, como resultado de dichas comprobaciones, se determine que el trabajo presenta defectos de ejecución en uno o varios de estos requisitos, el Director Facultativo podrá requerir el repaso de las actuaciones defectuosas sin derecho alguno para el contratista de un incremento de la medición a abonar. En caso de que éste se negara a dicho repaso GEACAM procederá al descuento de las unidades mal ejecutadas del importe a certificar, sin perjuicio de las penalizaciones pertinentes a que ello dé lugar.



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

CAPÍTULO IX: MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS Y ACCIONES SANCIONABLES 30. NORMAS GENERALES

Para la medición de las distintas unidades de obra servirán de base las definiciones contenidas en los Planos o sus modificaciones autorizadas por la Dirección de Obra.

En particular las mediciones se realizarán en base a los planos y ubicaciones indicadas. Se realizarán mediciones mensuales, pudiendo resultar la superficie total inferior a la prevista inicialmente. Se exigirá al contratista la realización de la totalidad de la ejecución de la obra este esté sujeto a liquidación final del 20% tanto por exceso como por defecto.

La medición se realizará sobre plano u ortofoto en la que se marcará la superficie realizada con aparto topográfico o GPS para cada uno de los rodales de actuación.

La medición, en todo caso, hará referencia a unidades de obra completamente terminadas, descontándose en las unidades superficiales los rodales o zonas no trabajadas por estar ocupadas por roquedos, construcciones, viales o cualquier otro accidente topográfico.

No será de abono al Contratista mayor volumen de cualquier clase de obra que el definido en los planos o en las modificaciones autorizadas de éstos, ni tampoco, en su caso, el coste de restitución de la obra a sus dimensiones correctas, ni la obra que hubiese tenido que realizar por orden de la Dirección de Obra para subsanar cualquier defecto de ejecución.

Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo a las especificaciones de este pliego.

Los trabajos que incluye la propuesta deben constituir una obra completa, de acuerdo con lo especificado en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

31. MATERIALES EN DEPÓSITO

No se efectuarán abonos por materiales depositados en propiedades particulares, si el Contratista no presenta documentación suficiente, a juicio de la Dirección de Obra, en la que los dueños de aquellas propiedades reconozcan que los materiales en depósito son del Contratista y están satisfechos con los alquileres hasta que el material vaya a ser utilizado en obra.

32. OTROS GASTOS INCLUIDOS EN LOS PRECIOS

Además de lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, están incluidos en los precios unitarios, en el concepto de costes indirectos, todos los gastos ocasionados por la siguientes causas: mantenimiento de servidumbres públicas o privadas, desvío de cauces, construcción de caminos de obra, suministros de combustibles, agua y electricidad, señalización de las obras y tramitación de permisos e indemnizaciones a terceros, excepto las expropiaciones. Se incluyen también todos los



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

desplazamientos y/o transportes de maquinaria y equipos entre los diferentes tajos de la obra, así como cualquier otro recurso logístico que se precise para la ejecución de los trabajos.

33. ACCIONES SANCIONABLES

Serán acciones sancionables:

- No ejecutar los trabajos conforme a lo estipulado en el presente pliego o según las indicaciones de la Dirección Facultativa.
- No ejecutar la totalidad de la obra adjudicada.
- Producir daños mecánicos al arbolado.
- Producir da
 ños mecánicos intolerables a la vegetación, fauna, suelo, o a las infraestructuras del monte (dejar restos los caminos, en caso que se triture sobre los mismos; atascar pasos de agua...).
- No cumplir el plazo de ejecución o no cumplir los plazos parciales establecidos.
- La no presentación de la planificación de trabajo en los plazos previstos
- No cumplir con la aportación de requisitos de maquinaria para cada obra.
- No presentar en plazo la documentación de PRL necesaria para el comienzo de los trabajos.
- No destruir los residuos en el plazo señalado o dejar restos de los mismos en cualquier zona de la obra
- No completar la eliminación de residuos en las zonas previstas.

CAPÍTULO X: CONDICIÓN FINAL

Será de obligado cumplimiento cuanto se dispone en este condicionado de prescripciones técnicas.



"OBRA CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PANTALLA VEGETAL INCLUIDA EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS ESTABLECIDAS PARA LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE VALBUENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADRONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.".

EXPEDIENTE Nº: 501-GU-0-057-24/OB1

CAPÍTULO XI: PRESUPUESTO

ACTUACIÓN	PROVINCIA	PRESUPUESTO
PANTALLA VEGETAL	GUADALAJARA	32.953,94 €
TOTAL		32.953,94 €

El presupuesto general, IVA (21%) incluido, de dicha licitación asciende a la cantidad total de: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (32.953,94 €)

En Cuenca, a 26 de septiembre de 2024.

Fdo. D. Luis Miguel Solano Guijarro Responsable del Dpto. de Fondos Europeos y medidas compensatorias.